



SECRETARÍA: Se informa a la señora Jueza que la apoderada judicial de la parte demandante, el **28 de septiembre de 2022**, solicita embargo de remanentes dentro del proceso radicado **2018-00397-00**, que cursa en el Juzgado Primero Civil Municipal de Buga, **Queda para proveer, octubre 4 de 2022.**

JESUS ANTONIO TRUJILLO HOLGUIN

Escribiente.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL.

Guadalajara de Buga, cuatro (04) de octubre de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1695

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Scotiabank Colpatria S.A.

Demandados: Stella Hurtado Buitrago

Rad. No.: 761114003003-2021-00047-00

ASUNTO:

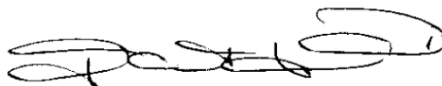
En atención al escrito de medidas cautelares presentado por la parte demandante, solicita el embargo de remanentes que llegasen a desembargar dentro del proceso Ejecutivo, con radicación No. **2018-00397-00** que se tramita en el Juzgado Primero Civil Municipal de Buga, solicitud que es procedente de conformidad con el artículo 599 del C.G. del P. En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE:

ÚNICO: DECRETAR el embargo y secuestro de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados dentro del proceso Ejecutivo que se tramita en el **Juzgado Primero Civil Municipal de Buga**, bajo la radicación No. **2018-00397-00**, adelantado contra la aquí demandada señora **STELLA HURTADO BUITRAGO S**, identificad con **C.C. No. 38.860.334**. Líbrese oficio por secretaria al Juzgado Primero Civil Municipal de Buga.

CÚMPLASE.

La juez;



JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:

Janeth Domínguez Oliveros

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 139

El anterior auto se notifica hoy
5 de octubre de 2022 a las 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e91bbfb4957c1bb07f82cd28d4f39318a8ffef6cdc62cfab34c990bd43a4b32**
Documento generado en 04/10/2022 08:44:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Firmado Por:
Diana Patricia Olivares Cruz
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01196ee437ea610a4e580f7da59ff4f9504673d61095fe76e2175132f66cd369**
Documento generado en 05/10/2022 06:35:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>